



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2026-A/MDP

Pilcomayo, 26 de marzo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

VISTO:

El Memorando N° 747-2026/MDP/ALC-BANP, de fecha 26 de marzo de 2026, el Memorando N° 748-2026/MDP/ALC-BANP, de fecha 26 de marzo de 2026, ambos emitido por el titular de la entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20° inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la contratación de servicios bajo la modalidad CAS contenido en el Decreto Legislativo N° 1057 para los trabajadores de confianza (quienes son designados por resolución), resulta legal dado que se encuentra regulada mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; bajo este panorama normativo, se tiene que mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2026-A/MDP, de fecha 05 de febrero de 2026, se designó a la Ing. Janneth Yesica Guadalupe Huamán, identificada con DNI N° 45386891, en el cargo de Sub Gerente de Estudios, Obras Públicas, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo;

Que, con el Memorando N° 747-2026/MDP/ALC-BANP, de fecha 26 de marzo de 2026, el titular de la entidad, dispone dar por concluido la designación de la Ing. Janneth Yesica Guadalupe Huamán, identificada con DNI N° 45386891, en el cargo de Sub Gerente de Estudios, Obras Públicas, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo;

Que, los cargos de confianza se caracterizan por su libre designación y remoción, ante lo cual la pérdida o retiro de la confianza genera la remoción (término de la designación) del empleado de confianza y, con ello, la extinción del vínculo laboral o contrato de trabajo con la entidad;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha, la designación de la profesional en Ing. **JANNETH YESICA GUADALUPE HUAMÁN**, identificada con **DNI N° 45386891**, en el cargo de **SUB GERENTE DE ESTUDIOS, OBRAS PÚBLICAS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO**; dándole las gracias por los servicios prestados.



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - 064-206294

27 MAR 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 023-2026-A/MDP, de fecha 05 de febrero de 2026, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.


ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Sra. Janneth Yesica Guadalupe Huamán; realice la entrega formal de los cargos dentro del plazo establecido conforme a Ley, bajo responsabilidad administrativa, funcional y/o penal.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional y el Responsable de Tecnología de Información y Comunicaciones, realicen la Publicación de la presente resolución en el Portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo en cumplimiento de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias, concordante con lo dispuesto en el Artículo 20ª del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




**BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA**
ALCALDE

DISTRITO
ACOGEDOR, SALUDABLE Y COMPETITIVO
15-09-1944

 **Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad** -  **064-206294**

 **Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026**  **www.gob.pe/munipilcomayo**